



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2447

13/06/96

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 144.
Rehabilitación de Cuentacorrentistas
Inhabilitados.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución, con fecha 6.6.96, adoptó la siguiente Resolución:

"1 - Extender hasta el 27.9.96, los efectos de las Resoluciones incluidas en la Comunicaciones "A" 2400 y 2403 para situaciones de inhabilitaciones entre el 02-01 y 30-06-95 y anulaciones de los rechazos entre el 03-07 y 20-12.95.

Dentro de tal concepto corresponderá incluir todas aquellas inhabilitaciones que producidas con posterioridad al 20.12.95 se hayan originado como consecuencia de rechazos ocurridos hasta dicha fecha.

2 - Fijar el 11.10.96 como último e improrrogable plazo para que las entidades financieras informen a esta Institución las novedades registradas hasta el 27.09.96 en la materia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Oscar A. del Río
Gerente Técnico de Entidades
Financieras

Miguel Angel Ortiz
Vicesuperintendente de
Entidades Financieras y Cambiarias